



Radicado: S 2021060098895

Fecha: 16/11/2021

GOBIERNO DE ANTIOQUIA

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN

“POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN ABRIAQUÍ, ANZÁ, ARMENIA, BURITICÁ, CAICEDO, CAÑASGORDAS, DABEIBA, EBÉJICO, FRONTINO, GIRALDO, HELICONIA, LIBORINA, OLAYA, PEQUE, SABANALARGA, SAN JERÓNIMO, SANTA FE DE ANTIOQUIA, SOPETRÁN, URAMITA, ANTIOQUIA - BPIN 202103050089, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS”.

EL SECRETARIO REGIONAL Y SECTORIAL (SERES) DE DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE Y REGENERATIVO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, 34 de la Ley 2056 de 2020, 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, 1 del Acuerdo 04 de 2020 y 1 del Decreto Departamental 2021070001815 del 2021, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.
2. El artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.
3. La Ley 2056 de 2020, *“por medio de la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto Único del Sistema General de Regalías, determinan el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las Entidades Territoriales.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN ABRIAQUÍ, ANZÁ, ARMENIA, BURITICÁ, CAICEDO, CAÑASGORDAS, DABEIBA, EBÉJICO, FRONTINO, GIRALDO, HELICONIA, LIBORINA, OLAYA, PEQUE, SABANALARGA, SAN JERÓNIMO, SANTA FE DE ANTIOQUIA, SOPETRÁN, URAMITA, ANTIOQUIA - BPIN 202103050089, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".

4. De conformidad con el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias. Para la Asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión.
5. El artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, así como el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, disponen que cuando sean las entidades territoriales quienes viabilicen y registren los proyectos de inversión se podrán apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad.
6. En este sentido, consagra el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 que el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo o podrán solicitarlo al Ministerio o Departamento Administrativo cabeza del sector al que pertenezca el proyecto, o a una entidad adscrita o vinculada del orden nacional, o al departamento al que pertenece el respectivo municipio o municipios que presentan el proyecto, de acuerdo con los lineamientos que para ello emita la Comisión Rectora.
7. El artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020 dispone que la viabilidad de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías definida en el numeral 2 del artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, incluyendo el cumplimiento de requisitos, y su consistencia técnica y metodológica, se desarrollará conforme con la metodología definida por el Departamento Nacional de Planeación y los requisitos que adopte la Comisión Rectora.
8. En el párrafo transitorio del artículo precedente, se establece que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá
9. los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 que serán publicados por el Departamento Nacional de Planeación en su página web.
10. El registro de los proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías corresponde a la sistematización en el Banco del concepto de viabilidad favorable que se otorga al proyecto de inversión por parte de la instancia competente, según corresponda.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN ABRIAQUÍ, ANZÁ, ARMENIA, BURITICÁ, CAICEDO, CAÑASGORDAS, DABEIBA, EBÉJICO, FRONTINO, GIRALDO, HELICONIA, LIBORINA, OLAYA, PEQUE, SABANALARGA, SAN JERÓNIMO, SANTA FE DE ANTIOQUIA, SOPETRÁN, URAMITA, ANTIOQUIA - BPIN 202103050089, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".

11. El Departamento Nacional de Planeación publicó el documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace: <https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasorientadorasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx>.
12. El documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", en su numeral 6 consagra que, cuando dos o más entidades territoriales concurren para financiar un proyecto de inversión con recursos del Sistema General de Regalías, deberán determinar de mutuo acuerdo la entidad que presentará el proyecto de inversión, quien será la encargada de emitir su concepto de viabilidad.
13. En virtud de lo anterior, el 8 de octubre de 2021 por medio de Oficio con Radicado E202120002761, la Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia – VIVA, comunicó al Director de Gestión y Evaluación de Proyectos - Departamento Administrativo de Planeación del departamento de Antioquia, que entre la Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia - VIVA, el Secretario Regional y Sectorial (SERES) de Desarrollo Territorial Sostenible y Regenerativo, y los municipios de Abriaquí, Anzá, Armenia, Buriticá, Caicedo, Cañasgordas, Dabeiba, Ebéjico, Frontino, Giraldo, Heliconia, Liborina, Olaya, Peque, Sabanalarga, San Jerónimo, Santa Fe de Antioquia, Sopetrán y Uramita, acordaron que la presentación del proyecto de inversión, así como la emisión del concepto de viabilidad y su registro en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, quedará a cargo del departamento de Antioquia.
14. La Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia - VIVA, formuló y transfirió el proyecto de inversión "Construcción de vivienda nueva rural en Abriaquí, Anzá, Armenia, Buriticá, Caicedo, Cañasgordas, Dabeiba, Ebéjico, Frontino, Giraldo, Heliconia, Liborina, Olaya, Peque, Sabanalarga, San Jerónimo, Santa Fe de Antioquia, Sopetrán, Uramita, Antioquia", identificado con BPIN 202103050089, por un valor total de treinta y tres mil seiscientos sesenta y seis millones once mil doscientos pesos M/L (\$33.666.011.200), discriminados así:

FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN		
Entidad	Tipo Recurso	Valor
Departamento de Antioquia	SGR Asignación para la Inversión Regional 60%	\$26.872.715.686
Departamento de Antioquia	SGR Asignaciones Directas	\$1.932.384.817
Anzá	SGR Asignación para la Inversión Local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$400.000.000
Armenia	SGR Asignación para la Inversión Local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$336.910.697

"POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN ABRIAQUÍ, ANZÁ, ARMENIA, BURITICÁ, CAICEDO, CAÑASGORDAS, DABEIBA, EBÉJICO, FRONTINO, GIRALDO, HELICONIA, LIBORINA, OLAYA, PEQUE, SABANALARGA, SAN JERÓNIMO, SANTA FE DE ANTIOQUIA, SOPETRÁN, URAMITA, ANTIOQUIA - BPIN 202103050089, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".

FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN		
Entidad	Tipo Recurso	Valor
Caicedo	Propios	\$350.000.000
Cañasgordas	Propios	\$100.000.000
Dabeiba	SGR Asignación para la Inversión Local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$695.000.000
Giraldo	SGR Asignación para la Inversión Local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$500.000.000
Olaya	SGR Asignación para la Inversión Local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$220.000.000
Sabanalarga	Propios	\$196.000.000
San Jerónimo	SGR Asignación para la Inversión Local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$163.000.000
Santa Fe de Antioquia	Propios	\$1.000.000.000
Sopetrán	Propios	\$400.000.000
Uramita	Propios	\$500.000.000
VALOR FINAL DEL PROYECTO		\$33.666.011.200

15. El proyecto de inversión "Construcción de vivienda nueva rural en Abriaquí, Anzá, Armenia, Buriticá, Caicedo, Cañasgordas, Dabeiba, Ebéjico, Frontino, Giraldo, Heliconia, Liborina, Olaya, Peque, Sabanalarga, San Jerónimo, Santa Fe de Antioquia, Sopetrán, Uramita, Antioquia", tiene como objetivo Disminuir el déficit cuantitativo de vivienda rural en Abriaquí, Anzá, Armenia, Buriticá, Caicedo, Cañasgordas, Dabeiba, Ebéjico, Frontino, Giraldo, Heliconia, Liborina, Olaya, Peque, Sabanalarga, San Jerónimo, Santa Fe de Antioquia, Sopetrán, Uramita, Antioquia.
16. Se presentaron los siguientes anexos, soportes del proyecto de inversión: concepto técnico favorable emitido por la Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia - VIVA, cuestionario de verificación de requisitos de aprobación emitido por la Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia - VIVA, cuestionario de verificación de requisitos sectoriales vivienda, ciudad y territorio emitido por la Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia - VIVA, cuestionario SUIFP-SGR, informe de viabilidad emitido por la Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia - VIVA, Proyecto formulado con la Metodología General Ajusta (MGA), presupuesto detallado, certificado de no financiación con otras fuentes, certificado de usos y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial, documento técnico, certificados en los que consta que los predios en donde se desarrollará el proyecto no están invadidos, ocupados y que no tienen

"POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN ABRIAQUÍ, ANZÁ, ARMENIA, BURITICÁ, CAICEDO, CAÑASGORDAS, DABEIBA, EBÉJICO, FRONTINO, GIRALDO, HELICONIA, LIBORINA, OLAYA, PEQUE, SABANALARGA, SAN JERÓNIMO, SANTA FE DE ANTIOQUIA, SOPETRÁN, URAMITA, ANTIOQUIA - BPIN 202103050089, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".

afectación, certificados en los que se indica la modalidad del proyecto, certificados en los que se indica el monto de los subsidios a otorgar a cada hogar expresado en SMMLV, documentos en los cuales se determinan los criterios de priorización y focalización que deben cumplir los hogares a beneficiar, listado de beneficiarios potenciales y las respectivas obras a ejecutar en cada vivienda, documentos de sanas posesiones de los beneficiarios.

17. El 06 de octubre de 2021, a través de oficio con Radicado N° E202120002737, la Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia - VIVA, emitió concepto técnico favorable sobre el Proyecto *"Construcción de vivienda nueva rural en Abriaquí, Anzá, Armenia, Buriticá, Caicedo, Cañasgordas, Dabeiba, Ebéjico, Frontino, Giraldo, Heliconia, Liborina, Olaya, Peque, Sabanalarga, San Jerónimo, Santa Fe de Antioquia, Sopetrán, Uramita, Antioquia"*, con código BPIN 202103050089, indicando que después de realizado el análisis del proyecto, se evidencia la necesidad de ejecutar el proyecto en mención para lograr disminuir el déficit cuantitativo de vivienda en Antioquia, enmarcado en la línea 3: "Nuestro Planeta", en el programa 1: "Antioquia Hábitat Sostenible" y en el indicador de "Viviendas dignas para la vida", con el producto de "Viviendas rurales nuevas iniciadas". Este proyecto dispone de los recursos técnicos, ambientales, administrativos, financieros y legales que permiten mejorar la calidad de vida y el hábitat del Departamento de Antioquia.
18. El 06 de octubre de 2021, la Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia - VIVA, emitió Informe de viabilidad del proyecto de inversión *"Construcción de vivienda nueva rural en Abriaquí, Anzá, Armenia, Buriticá, Caicedo, Cañasgordas, Dabeiba, Ebéjico, Frontino, Giraldo, Heliconia, Liborina, Olaya, Peque, Sabanalarga, San Jerónimo, Santa Fe de Antioquia, Sopetrán, Uramita, Antioquia"*, con código BPIN 202103050089, en relación con las siguientes dimensiones: aspectos metodológicos de formulación, aspectos técnicos de estructuración, aspecto jurídico, aspecto ambiental, aspecto financiero y aspecto social.
19. Mediante el artículo 1 del Decreto Departamental 2021070001815 del 2021, el Gobernador de Antioquia delegó en cada uno de los Secretarios Regionales y Sectoriales - SERES, Secretarios de Despacho, Directores de Departamento Administrativo, Gerentes de los Organismos y Jefes de Oficina adscritos al Despacho del Gobernador del Departamento de Antioquia, la función de solicitar o emitir mediante acto administrativo, el concepto de viabilidad de los proyectos de inversión que pertenecen a su respectivo sector y sean susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN ABRIAQUÍ, ANZÁ, ARMENIA, BURITICÁ, CAICEDO, CAÑASGORDAS, DABEIBA, EBÉJICO, FRONTINO, GIRALDO, HELICONIA, LIBORINA, OLAYA, PEQUE, SABANALARGA, SAN JERÓNIMO, SANTA FE DE ANTIOQUIA, SOPETRÁN, URAMITA, ANTIOQUIA - BPIN 202103050089, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".

20. Los numerales 6 y 7 de las "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", consagra los requisitos generales y sectoriales para proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

21. En este sentido, se procedió a analizar los componentes del proyecto de inversión "Construcción de vivienda nueva rural en Abriaquí, Anzá, Armenia, Buriticá, Caicedo, Cañasgordas, Dabeiba, Ebéjico, Frontino, Giraldo, Heliconia, Liborina, Olaya, Peque, Sabanalarga, San Jerónimo, Santa Fe de Antioquia, Sopetrán, Uramita, Antioquia", con código BPIN 202103050089.

En mérito de lo expuesto, el Secretario Regional y Sectorial (SERES) de Desarrollo Territorial Sostenible y Regenerativo del Departamento de Antioquia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Emitir concepto de viabilidad favorable frente al proyecto de inversión "Construcción de vivienda nueva rural en Abriaquí, Anzá, Armenia, Buriticá, Caicedo, Cañasgordas, Dabeiba, Ebéjico, Frontino, Giraldo, Heliconia, Liborina, Olaya, Peque, Sabanalarga, San Jerónimo, Santa Fe de Antioquia, Sopetrán, Uramita, Antioquia", con BPIN 202103050089, por un valor total de treinta y tres mil seiscientos sesenta y seis millones once mil doscientos pesos M/L (\$33.666.011.200), tal y como se relaciona a continuación:

Construcción de vivienda nueva rural en Abriaquí, Anzá, Armenia, Buriticá, Caicedo, Cañasgordas, Dabeiba, Ebéjico, Frontino, Giraldo, Heliconia, Liborina, Olaya, Peque, Sabanalarga, San Jerónimo, Santa Fe de Antioquia, Sopetrán, Uramita, Antioquia BPIN 202103050089		
Requisitos generales		
Requisito	Cumple	Observaciones
Proyecto formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	SI	Se presenta el documento de registro en el aplicativo Fecha de cargue: 22 de septiembre de 2021 Nombre del archivo:6-1-1-Registro MGAWEB OCCIDENTE.pdf
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. Se debe anexar, además, certificación de la entidad que presenta el proyecto en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la	SI	Se adjunta documento en el aplicativo de registro que contienen cada uno de los requisitos que componen el presupuesto Fecha de cargue:28 de septiembre de 2021 Nombre del archivo: 6-1-2-1-Resumen ejecutivo OCCIDENTE

"POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN ABRIAQUÍ, ANZÁ, ARMENIA, BURITICÁ, CAICEDO, CAÑASGORDAS, DABEIBA, EBÉJICO, FRONTINO, GIRALDO, HELICONIA, LIBORINA, OLAYA, PEQUE, SABANALARGA, SAN JERÓNIMO, SANTA FE DE ANTIOQUIA, SOPETRÁN, URAMITA, ANTIOQUIA - BPIN 202103050089, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".

Construcción de vivienda nueva rural en Abriaquí, Anzá, Armenia, Buriticá, Caicedo, Cañasgordas, Dabeiba, Ebéjico, Frontino, Giraldo, Heliconia, Liborina, Olaya, Peque, Sabanalarga, San Jerónimo, Santa Fe de Antioquia, Sopetrán, Uramita, Antioquia BPIN 202103050089		
Requisitos generales		
Requisito	Cumple	Observaciones
región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.		6-1-2-2-1-Presupuesto general VNR OCCIDENTE 6-1-2-2-2-Presupuesto general VNR MEDIANERA OCCIDENTE 6-1-2-2-3-Presupuesto general VNR Sin tratamiento OCCIDENTE 6-1-2-2-4-Presupuesto general VNR MEDIANERA Sin tratamiento OCCIDENTE 6-1-2-3-1 -Cantidades de Obra - VNR OCCIDENTE 6-1-2-3-2 -Cantidades de Obra - VNRM-OCCIDENTE 6-1-2-3-3 -Cantidades de Obra - VNR SIN TRAT-OCCIDENTE 6-1-2-3-4 -Cantidades de Obra - VNRM SIN TRAT-OCCIDENTE 6-1-2-4-1-Analisis de Precios Unitarios OCCIDENTE 6-1-2-4-2-Analisis de Precios Unitarios Aux OCCIDENTE 6-1-2-5-Insumos OCCIDENTE 6-1-2-6-Matriz de costos de Transporte OCCIDENTE 6-1-2-7-Factor prestacional OCCIDENTE 6-1-2-8-Costos de Administración OCCIDENTE 6-1-2-9-Costos Ambientales OCCIDENTE 6-1-2-10-1-Interventoria OCCIDENTE 6-1-2-10-2-Factor Multiplicador Interventoria OCCID 6-1-2-11-Costos de supervisión OCCIDENTE 6-1-2-12-Cadena de Valor OCCIDENTE 6-1-2-13-1-Flujo de Inversión Físico Financiera OCCIDENTE 6-1-2-13-2-Cronograma Ejecución Física OCCIDENTE 6-1-2-13-3-Propuesta de giro del recurso

"POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN ABRIAQUÍ, ANZÁ, ARMENIA, BURITICÁ, CAICEDO, CAÑASGORDAS, DABEIBA, EBÉJICO, FRONTINO, GIRALDO, HELICONIA, LIBORINA, OLAYA, PEQUE, SABANALARGA, SAN JERÓNIMO, SANTA FE DE ANTIOQUIA, SOPETRÁN, URAMITA, ANTIOQUIA - BPIN 202103050089, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".

Construcción de vivienda nueva rural en Abriaquí, Anzá, Armenia, Buriticá, Caicedo, Cañasgordas, Dabeiba, Ebéjico, Frontino, Giraldo, Heliconia, Liborina, Olaya, Peque, Sabanalarga, San Jerónimo, Santa Fe de Antioquia, Sopetrán, Uramita, Antioquia BPIN 202103050089		
Requisitos generales		
Requisito	Cumple	Observaciones
		6-1-2-14-Precios unitarios promedios - Consolidado Se corrigen fuentes de financiación que quedaron mal diligenciadas con respecto a las correctas Fecha de cargue: 06 de octubre de 2021 6-1-2-13-3-Propuesta de giro del recurso-V2
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos	SI	Se adjunta documento en el aplicativo de registro firmado por cada uno de los alcaldes y por el Gobernador del Departamento de Antioquia. Fecha de cargue: 22 de septiembre de 2021. Nombre del archivo: 6-1-3-Financiacion otras fuentes – Consolidado. Fecha de cargue: 06 de octubre de 2021. Nombre del archivo: 6-1-3-Financiacion otras fuentes - Gobernador
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	SI	Se adjunta documento en el aplicativo de registro firmado por Secretaria de Planeación. Fecha de cargue: 22 de septiembre de 2021. 6-1-4-No Alto riesgo - Consolidado
Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen	SI	Se adjuntan todos los documentos de diseño, con matrículas profesionales, certificados de vigencias y demás documentos que soportan los diseños. Algunos diseños son realizados desde el municipio, revisados por VIVA, pero no exime de la responsabilidad al municipio y los diseñadores. No se trata de un proyecto TIPO. Fecha de cargue: 22 de septiembre de 2021. Archivos:

"POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN ABRIAQUÍ, ANZÁ, ARMENIA, BURITICÁ, CAICEDO, CAÑASGORDAS, DABEIBA, EBÉJICO, FRONTINO, GIRALDO, HELICONIA, LIBORINA, OLAYA, PEQUE, SABANALARGA, SAN JERÓNIMO, SANTA FE DE ANTIOQUIA, SOPETRÁN, URAMITA, ANTIOQUIA - BPIN 202103050089, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".

Construcción de vivienda nueva rural en Abriaquí, Anzá, Armenia, Buritica, Caicedo, Cañasgordas, Dabeiba, Ebéjico, Frontino, Giraldo, Heliconia, Liborina, Olaya, Peque, Sabanalarga, San Jerónimo, Santa Fe de Antioquia, Sopetrán, Uramita, Antioquia BPIN 202103050089		
Requisitos generales		
Requisito	Cumple	Observaciones
<p>componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un 21 certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados.</p> <p>Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.</p>		<p>6-3-1-1-1-Diagnosticos Abriaqui</p> <p>6-3-1-1-2-Diagnosticos Anza</p> <p>6-3-1-1-3-Diagnosticos Armenia</p> <p>6-3-1-1-4-Diagnosticos Buritica</p> <p>6-3-1-1-5-Diagnosticos Caicedo</p> <p>6-3-1-1-6-Diagnosticos Cañasgordas</p> <p>6-3-1-1-7-Diagnosticos Dabeiba</p> <p>6-3-1-1-8-Diagnosticos Ebejico</p> <p>6-3-1-1-9-Diagnosticos Frontino</p> <p>6-3-1-1-10-Diagnosticos Giraldo</p> <p>6-3-1-1-11-Diagnosticos Heliconia</p> <p>6-3-1-1-12-Diagnosticos Liborina</p> <p>6-3-1-1-13-Diagnosticos Olaya</p> <p>6-3-1-1-14-Diagnosticos Peque</p> <p>6-3-1-1-15-Diagnosticos Sabanalarga</p> <p>6-3-1-1-16-Diagnosticos San Jerónimo</p> <p>6-3-1-1-17-Diagnosticos Santa Fe de Antioquia</p> <p>6-3-1-1-18-Diagnosticos Sopetrán</p> <p>6-3-1-1-19-Diagnosticos Uramita</p> <p>6-3-1-3-Documento Especificaciones Técnicas</p> <p>6-3-1-4-Proceso constructivo</p> <p>6-3-1-5-Certificado Estudio de Suelos Consolidado</p> <p>6-3-1-8-Arquitectonico</p> <p>6-3-1-9-Estructural</p> <p>6-3-1-10-Hidrosanitarios</p> <p>6-3-1-11-Elctrico</p> <p>6-3-1-12-Plan de Gestión Integral de Obra</p>

"POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN ABRIAQUÍ, ANZÁ, ARMENIA, BURITICÁ, CAICEDO, CAÑASGORDAS, DABEIBA, EBÉJICO, FRONTINO, GIRALDO, HELICONIA, LIBORINA, OLAYA, PEQUE, SABANALARGA, SAN JERÓNIMO, SANTA FE DE ANTIOQUIA, SOPETRÁN, URAMITA, ANTIOQUIA - BPIN 202103050089, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".

Construcción de vivienda nueva rural en Abriaquí, Anzá, Armenia, Buriticá, Caicedo, Cañasgordas, Dabeiba, Ebéjico, Frontino, Giraldo, Heliconia, Liborina, Olaya, Peque, Sabanalarga, San Jerónimo, Santa Fe de Antioquia, Sopetrán, Uramita, Antioquia BPIN 202103050089		
Requisitos generales		
Requisito	Cumple	Observaciones
		6-3-1-14-Cumplimiento NTC Consolidado 6-3-1-15-Documentos originales firmados – Consolidado
Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.	SI	Se adjunta, en el aplicativo de registro, el documento técnico que soporta la formulación del proyecto bajo la metodología de Marco Lógico, generado por la Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia – VIVA, bajo las obligaciones del Convenio CI 432-2021. Fecha de cargue: 22 de septiembre de 2021. 6-3-2-Documento Técnico Formulación OCCIDENTE.pdf. Se hacen ajustes con base en las observaciones recibidas y la presentación del documento. Fecha de cargue: 06 de octubre de 2021. 6-3-2-Documento Técnico Formulación OCCIDENTE-V2.pdf
Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez.	NA	Al tratarse de suelo rural se tienen sanas posesiones de los beneficiarios.
Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.	NA	Al tratarse de suelo rural se tienen sanas posesiones de los beneficiarios.
Cuando se trate de inmuebles	NA	Al tratarse de suelo rural se tienen sanas posesiones

"POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN ABRIAQUÍ, ANZÁ, ARMENIA, BURITICÁ, CAICEDO, CAÑASGORDAS, DABEIBA, EBÉJICO, FRONTINO, GIRALDO, HELICONIA, LIBORINA, OLAYA, PEQUE, SABANALARGA, SAN JERÓNIMO, SANTA FE DE ANTIOQUIA, SOPETRÁN, URAMITA, ANTIOQUIA - BPIN 202103050089, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".

Construcción de vivienda nueva rural en Abriaquí, Anzá, Armenia, Buriticá, Caicedo, Cañasgordas, Dabeiba, Ebéjico, Frontino, Giraldo, Heliconia, Liborina, Olaya, Peque, Sabanalarga, San Jerónimo, Santa Fe de Antioquia, Sopetrán, Uramita, Antioquia BPIN 202103050089		
Requisitos generales		
Requisito	Cumple	Observaciones
localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.		de los beneficiarios.
En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	NA	Al tratarse de suelo rural se tienen sanas posesiones de los beneficiarios.
Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	NA	Se adjunta la certificación expedida por la entidad competente. Fecha de cargue: 22 de septiembre de 2021. 6-3-4-Servicios Públicos - Consolidado.pdf
El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	SI	Se adjunta documento en el aplicativo de registro firmado por el Alcalde donde se señala que la sostenibilidad del proyecto en el tiempo por tratarse de vivienda corresponde al beneficiario. Fecha de cargue: 22 de septiembre de 2021 6-3-5-Sostenibilidad - Consolidado.pdf
Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, según la escala de diseño del proyecto.	SI	Se adjunta documento en el aplicativo de registro firmado por Secretaria de Planeación, con la matriz de riesgo del proyecto. Fecha de cargue: 22 de septiembre de 2021. 6-3-6-1-Matriz de análisis de riesgo Abriaqui.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN ABRIAQUÍ, ANZÁ, ARMENIA, BURITICÁ, CAICEDO, CAÑASGORDAS, DABEIBA, EBÉJICO, FRONTINO, GIRALDO, HELICONIA, LIBORINA, OLAYA, PEQUE, SABANALARGA, SAN JERÓNIMO, SANTA FE DE ANTIOQUIA, SOPETRÁN, URAMITA, ANTIOQUIA - BPIN 202103050089, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".

Construcción de vivienda nueva rural en Abriaquí, Anzá, Armenia, Buriticá, Caicedo, Cañasgordas, Dabeiba, Ebéjico, Frontino, Giraldo, Heliconia, Liborina, Olaya, Peque, Sabanalarga, San Jerónimo, Santa Fe de Antioquia, Sopetrán, Uramita, Antioquia BPIN 202103050089		
Requisitos generales		
Requisito	Cumple	Observaciones
		6-3-6-2-Matriz de análisis de riesgo Anzá
		6-3-6-3-Matriz de análisis de riesgo Armenia
		6-3-6-4-Matriz de análisis de riesgo Buriticá
		6-3-6-5-Matriz de análisis de riesgo Caicedo
		6-3-6-6-Matriz de análisis de riesgo Cañasgordas
		6-3-6-7-Matriz de análisis de riesgo Dabeiba
		6-3-6-8-Matriz de análisis de riesgo Ebejico
		6-3-6-9-Matriz de análisis de riesgo Frontino
		6-3-6-10-Matriz de análisis de riesgo Giraldo
		6-3-6-11-Matriz de análisis de riesgo Heliconia
		6-3-6-12-Matriz de análisis de riesgo Liborina
		6-3-6-13-Matriz de análisis de riesgo Olaya
		6-3-6-14-Matriz de análisis de riesgo Peque
		6-3-6-15-Matriz de análisis de riesgo Sabanalarga
		6-3-6-16-Matriz de análisis de riesgo San Jerónimo
		6-3-6-17-Matriz de análisis de riesgo Santa fe de Antioquia
		6-3-6-18-Matriz de análisis de riesgo Sopetrán
		6-3-6-19-Matriz de análisis de riesgo Uramita

Construcción de vivienda nueva rural en Abriaquí, Anzá, Armenia, Buriticá, Caicedo, Cañasgordas, Dabeiba, Ebéjico, Frontino, Giraldo, Heliconia, Liborina, Olaya, Peque, Sabanalarga, San Jerónimo, Santa Fe de Antioquia, Sopetrán, Uramita, Antioquia BPIN 202103050089		
Requisitos Sectoriales Vivienda, Ciudad y Territorio		
Requisito	Cumple	Observaciones
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial en el que conste que el predio en donde se desarrollará el plan de vivienda no está invadido, ocupado y que no tiene afectación que impida el normal desarrollo del plan de vivienda.	SI	Se adjunta el documento acorde al requisito firmado por cada uno de los alcaldes. Fecha de cargue: 22 de septiembre de 2021. 7-14-6-1-Condiciones del predio -

"POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN ABRIAQUÍ, ANZÁ, ARMENIA, BURITICÁ, CAICEDO, CAÑASGORDAS, DABEIBA, EBÉJICO, FRONTINO, GIRALDO, HELICONIA, LIBORINA, OLAYA, PEQUE, SABANALARGA, SAN JERÓNIMO, SANTA FE DE ANTIOQUIA, SOPETRÁN, URAMITA, ANTIOQUIA - BPIN 202103050089, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".

Construcción de vivienda nueva rural en Abriaquí, Anzá, Armenia, Buriticá, Caicedo, Cañasgordas, Dabeiba, Ebéjico, Frontino, Giraldo, Heliconia, Liborina, Olaya, Peque, Sabanalarga, San Jerónimo, Santa Fe de Antioquia, Sopetrán, Uramita, Antioquia BPIN 202103050089		
Requisitos Sectoriales Vivienda, Ciudad y Territorio		
Requisito	Cumple	Observaciones
		Consolidado
Certificado suscrito por el oferente en el que se indique la modalidad del proyecto según lo establecido en el artículo 2.1.1.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015, y si el mismo está en ejecución.	SI	Se adjunta el documento acorde al requisito firmado por cada uno de los alcaldes. Fecha de cargue: 22 de septiembre de 2021. 7-14-6-2-Certificado de la modalidad del proyecto Consolidado
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial en el que se indique el monto del subsidio a otorgar a cada hogar expresado en SMMLV.	SI	Se adjunta el documento acorde al requisito firmado por cada uno de los alcaldes. Fecha de cargue: 22 de septiembre de 2021. 7-14-6-3-Monto del Subsidio a entregar – Consolidado.
Tratándose de proyectos en la modalidad de adquisición de vivienda nueva urbana nucleada y dispersa, además de los requisitos señalados en los numerales anteriores: A. Documento expedido por el representante legal de la entidad territorial en el cual se determinen los criterios de priorización y focalización que deben cumplir los hogares a beneficiar. B. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste la titularidad de la propiedad de uno o varios miembros del hogar a beneficiar, por cada inmueble. C. Para los casos en que el predio o lote sea propiedad de una Organización Popular de Vivienda (OPV), carta de compromiso de la organización donde se manifieste la intención de aportar el lote para ejecutar el proyecto y posterior enajenación del predio.	SI	Se adjunta el documento acorde al requisito firmado por cada uno de los Alcaldes. Fecha de cargue: 22 de septiembre de 2021 7-14-6-4-a-Priorizacion y focalización - Consolidado
Cuando el proyecto sea en la modalidad de adquisición de vivienda nueva urbana nucleada y dispersa, y contemple dentro sus componentes obras de urbanismo que incluyan la construcción parcial o total de las redes de servicios públicos, certificado en el que conste que la entidad prestadora podrá operar los servicios públicos domiciliarios a su cargo.	NA	
Cuando se trate de proyectos en la modalidad de construcción en sitio propio y mejoramiento de vivienda urbana, además de los requisitos previstos en los numerales 1, 2, 3, y 4, del numeral 7.14.6 del presente documento, se deben adjuntar los siguientes		

"POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN ABRIAQUÍ, ANZÁ, ARMENIA, BURITICÁ, CAICEDO, CAÑASGORDAS, DABEIBA, EBÉJICO, FRONTINO, GIRALDO, HELICONIA, LIBORINA, OLAYA, PEQUE, SABANALARGA, SAN JERÓNIMO, SANTA FE DE ANTIOQUIA, SOPETRÁN, URAMITA, ANTIOQUIA - BPIN 202103050089, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".

Construcción de vivienda nueva rural en Abriaquí, Anzá, Armenia, Buriticá, Caicedo, Cañasgordas, Dabeiba, Ebéjico, Frontino, Giraldo, Heliconia, Liborina, Olaya, Peque, Sabanalarga, San Jerónimo, Santa Fe de Antioquia, Sopetrán, Uramita, Antioquia BPIN 202103050089		
Requisitos Sectoriales Vivienda, Ciudad y Territorio		
Requisito	Cumple	Observaciones
requisitos:		
a. El documento expedido por el representante legal de la entidad territorial en el cual se determinen los criterios de priorización y focalización que deben cumplir los hogares a beneficiar.	SI	Se adjunta el documento acorde al requisito firmado por cada uno de los alcaldes. Fecha de cargue: 22 de septiembre de 2021 - 7-14-6-4-a-Priorización y focalización – Consolidado.
b. Los proyectos de mejoramiento de vivienda deben aportar el listado de beneficiarios potenciales y las respectivas obras a ejecutar en cada vivienda.	SI	Se adjunta el documento acorde al requisito firmado por cada uno de los Alcaldes. A pesar que es proyecto de vivienda en sitio propio es conveniente contar con el listado definitivo de beneficiarios de cada uno de los municipios. Fecha de cargue: 22 de septiembre de 2021. 7-14-6-6-b-Listado beneficiarios – Consolidado.
c. El certificado de tradición y libertad de cada inmueble expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste la titularidad de la propiedad de uno o varios miembros del hogar a beneficiar, y que el tipo de predio es urbano. En los casos en que uno o varios miembros del hogar sean poseedores, se debe adjuntar el certificado de sana posesión expedido por autoridad competente donde se demuestre la posesión por un término no menor a cinco (5)	SI	Al tratarse de suelo rural se tienen sanas posesiones de los beneficiarios. Se adjunta el documento acorde al requisito firmado por cada alcalde y respaldado por el certificado firmado por cada beneficiario. Fecha de cargue: 22 de septiembre de 2021. 7-14-6-6-c-1-Sana posesión Abriaqui 7-14-6-6-c-2-Sana posesión Anzá 7-14-6-6-c-3-Sana posesión Armenia 7-14-6-6-c-4-Sana posesión Buriticá 7-14-6-6-c-5-Sana posesión Caicedo 7-14-6-6-c-6-Sana posesión Cañasgordas 7-14-6-6-c-7-Sana posesión Dabeiba 7-14-6-6-c-8-Sana posesión Ebejico 7-14-6-6-c-9-Sana Posesión Frontino 7-14-6-6-c-10-Sana posesión Giraldo 7-14-6-6-c-11-Sana posesión Heliconia

"POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN ABRIAQUÍ, ANZÁ, ARMENIA, BURITICÁ, CAICEDO, CAÑASGORDAS, DABEIBA, EBÉJICO, FRONTINO, GIRALDO, HELICONIA, LIBORINA, OLAYA, PEQUE, SABANALARGA, SAN JERÓNIMO, SANTA FE DE ANTIOQUIA, SOPETRÁN, URAMITA, ANTIOQUIA - BPIN 202103050089, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".

Construcción de vivienda nueva rural en Abriaquí, Anzá, Armenia, Buriticá, Caicedo, Cañasgordas, Dabeiba, Ebéjico, Frontino, Giraldo, Heliconia, Liborina, Olaya, Peque, Sabanalarga, San Jerónimo, Santa Fe de Antioquia, Sopetrán, Uramita, Antioquia BPIN 202103050089		
Requisitos Sectoriales Vivienda, Ciudad y Territorio		
Requisito	Cumple	Observaciones
		7-14-6-6-c-12-Sana posesión Liborina 7-14-6-6-c-13-Sana posesión Olaya 7-14-6-6-c-14-Sana posesión Peque 7-14-6-6-c-15-Sana posesión Sabanalarga 7-14-6-6-c-16-Sana posesión San Jerónimo 7-14-6-6-c-17-Sana posesión Santa Fe de Antioquia 7-14-6-6-c-18-Sana posesión Sopetrán 7-14-6-6-c-19-Sana posesión Uramita
d. Para construcción en sitio propio o mejoramiento (nucleado o disperso), el certificado de que trata el ítem 4 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento, debe ser expedido por las empresas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica e indicar que se cuenta con la disponibilidad inmediata de dichos servicios, relacionando los hogares a beneficiar o sus respectivos recibos de pago.	SI	Se adjunta la certificación expedida por la entidad competente. Fecha de cargue: 22 de septiembre de 2021. 7-14-6-5-Certificado de Servicios Públicos - Consolidado
Nota: Se debe cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 388 de 1997, Ley 400 de 1997 y la Ley 142 de 1994 y lo establecido en el Reglamento Técnico del Sector Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS 2017), Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (Retie), Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (Retilap), la Norma Sismo Resistente (NSR 10).		

Cumplimiento de aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales y financieros	
Aspectos técnicos	Cumple
Aspectos jurídicos	Cumple
Aspectos ambientales	Cumple
Aspectos sociales	Cumple
Aspectos financieros	Cumple
Tipo de concepto	Concepto de viabilidad
Concepto emitido	Positivo

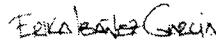
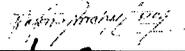
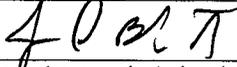
ARTÍCULO 2º. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN ABRIAQUÍ, ANZÁ, ARMENIA, BURITICÁ, CAICEDO, CAÑASGORDAS, DABEIBA, EBÉJICO, FRONTINO, GIRALDO, HELICONIA, LIBORINA, OLAYA, PEQUE, SABANALARGA, SAN JERÓNIMO, SANTA FE DE ANTIOQUIA, SOPETRÁN, URAMITA, ANTIOQUIA - BPIN 202103050089, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN PABLO LÓPEZ CORTÉS
 Secretario Regional y Sectorial – SERES
 Desarrollo Territorial Sostenible y Regenerativo
 Departamento de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Erika Ibañez García Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		12/11/21
Revisó	Sara Orozco Castañeda Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		12/11/21
Aprobó	José Leandro Pestana Chaverra Director de Gestión y Evaluación de Proyectos		12/11/21
Aprobó	Juan David Blanco Tenorio Subsecretario de Planeación SIF		12/11/21
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			